

RESOLUCIÓN N° 34 -2024-2025-OM-CR

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe 042-2024-APLA-OPPM-OM-CR del Área de Planeamiento; los Informes 229-2024-AM-OPPM-OM-CR y 253-2024-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización; el Informe 0372-2024-OPPM-OM-CR y el Memorando 1567-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y los Informes 161-2024-AAJ-OLCC-OM-CR y 170-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, en el marco de la autonomía administrativa que ostenta el Congreso de la República, resulta necesario aprobar, actualizar y/o modificar los instrumentos normativos internos que permitan establecer un orden administrativo en la gestión institucional;

Que, mediante el Informe 042-2024-APLA-OPPM-OM-CR del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la actualización de la directiva "Normas para la elaboración, aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Congreso de la República";

Que, con los Informes 229-2024-AM-OPPM-OM-CR y 253-2024-AM-OPPM-OM-CR, el Área de Modernización sustenta la necesidad de contar con la Directiva 27-2024-APLA-OPPM-OM-CR "Elaboración, ajuste, consistencia, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Congreso de la República";

Que, mediante Memorando 1567-2024-OPPM-OM-CR la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso el proyecto de directiva y solicita la elaboración de la resolución respectiva para su aprobación, previa verificación de los requisitos exigidos para tal efecto;

Que, en ese sentido, la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, a través de los informes de vistos, señala que la versión final del proyecto de directiva cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva 10-2024-AM-OPPM-OM-CR, Segunda Versión, "Elaboración de Documentos Normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República";



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, es competencia del Oficial Mayor la aprobación, actualización y/o modificación de los documentos normativos internos de gestión;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso y en el numeral 7.2.5.5 de la Directiva 10-2024-AM-OPPM-OM-CR, Segunda Versión, con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la Directiva 27-2024-APIa-OPPM-OM-CR "Elaboración, ajuste, consistencia, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Congreso de la República".

Artículo Segundo. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Directiva 009-2022-OM/CR "Normas para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Congreso de la República".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

